

Bogotá D.C., viernes 14 de octubre de 2022

Señor

JUAN CARLOS BASTIDAS

Redes sociales

Twitter: @Diamarotho

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120120162 del 11 de octubre de 2022 SDQS 3646882022 – Intervención vial barrio Bilbao.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “Mensaje 1: #DenunciaCiudadana “Aquí hay más huecos que calle y nuestras se están derrumbando” (...) Mensaje 2: #Suba En Bilbao piden urgentemente intervención de la #MallaVial por afectación de más de 15 casas agrietadas, por vibraciones y peso de los vehículos. (...) Dirección reportada: Ante las denuncias, la Emisora Suba Alternativa realizó, un recorrido por el sector y donde se verificó más de 30 huecos que tiene la vía principal de Fontanar del río entre calle 144 con carreras 141ª Bis hasta carrera 148 cerca al paradero de buses del SITP (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) las direcciones correspondientes al barrio Bilbao en Suba y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el barrio Bilbao actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado barrio en este momento.

De la misma manera, se identificaron algunos tramos con superficie en material afirmado, los cuales requieren actividades de construcción, los cuales, teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, no es posible para la Entidad intervenir dichos tramos, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “*Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.*” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Respecto a la Calle 144, los siguientes tamos (**Calle 144 entre Carrera 148 y Carrera 150C**) se encuentran reservados por parte de la Alcaldía Local de Suba, como se indica en el siguiente cuadro:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: TIBABUYES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
11012765	CL 144	KR 148	KR 148B	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Suba
11012764	CL 144	KR 148B	KR 149	LO	
11012763	CL 144	KR 149	KR 149A	LO	
11012762	CL 144	KR 149A	KR 149B	LO	
11012761	CL 144	KR 149B	KR 149C	LO	
11012760	CL 144	KR 149C	KR 150	LO	
11012759	CL 144	KR 150	KR 150A	LO	
11012758	CL 144	KR 150A	KR 150B	LO	
11012756	CL 144	KR 150B	KR 150C	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (14-octubre-2022)

En lo relacionado con determinar si las vibraciones transmitidas a las estructuras por el paso de vehículos pesados ocasionan daños a los predios aledaños, se encuentra fuera del alcance de las funciones establecidas para la Entidad.



Es pertinentes señalar frente a este tema de la afectación predial por vibraciones, que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informó a esta Entidad que, junto con la Universidad de los Andes, adelantó un estudio de afectación predial generado por buses del sistema Transmilenio, mediante el contrato BM-122 de 2006 (*El documento se encuentra publicado en la página web del IDU, con libre acceso a quien lo requiera, en el apartado investigación y desarrollo*).

De la misma manera, indicó que La universidad Javeriana adelantó el estudio ¹“Medición e interpretación de vibraciones producidas por el tráfico en Bogotá D.C.” (Vacca, Rodríguez & Ruiz, 2011), en el cual se monitorearon varios sectores de Bogotá y se registraron las vibraciones producidas por el Tren y por los vehículos.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 91 – 57 (Rad 20221120120162)

Documento 20221200096141 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 18-10-2022 10:08:05
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 c42692131cfa67e75a3631959f1b916096047f6a7aef8236151d79b43bf21a7a Codigo de Verificación CV: d64a2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

¹ Comunicación DTCl 20213851620811 con Rad. UMV 20211120095802 del 26 de octubre de 2021